



1.Introducción

Durante los días 15 y 16 de Marzo de 2010 CC.OO Gazteak participó en las “Jornadas para profesionales en el ámbito de las políticas de juventud”. En dichas jornadas participamos en uno de los grupos de trabajo que se constituyeron, más vinculado en este caso, a la Formación y el Empleo.

La composición de las organizaciones asistentes a la jornada, mayoritariamente ayuntamientos, tendió a tecnificar las conclusiones a la misma, más si cabe cuando la mayoría de las personas asistentes eran técnicas o técnicos de juventud vinculadas/os a entidades municipales.

Queremos hacer notar esta carencia porque nuestras aportaciones van a ir más referidas a las líneas del borrador de ley de juventud que hacen referencia a nuestro negociado (empleo y formación).

2. Concepto de Juventud

El enfoque que hagamos del concepto juventud es fundamental para elaborar un correcto diagnóstico de su empleo, y por tanto de cualquiera de las propuestas que realicen administraciones, agentes sociales e instituciones.

Por todo ello, una primera premisa: la juventud no es una edad, sino un conglomerado de situaciones sociales y laborales, y cambiantes en el tiempo: emancipación, finalización de estudios reglados, conformación de unidad familiar, acceso a un empleo estable y de calidad, etc.

A día de hoy además es compartido que no existe “una juventud”, sino que se trata de un concepto heterogéneo y en gran medida inventado por la sociedad para justificar un nuevo modelo productivo descentralizado, unas relaciones laborales atomizadas y en exceso flexibles, así como nuevas pautas de consumo que pretenden definir a los jóvenes como tal, como consumidores.

Un concepto de juventud que se ha alargado en el tiempo precisamente para mantener la flexibilidad laboral que impide una identificación con el trabajo y esas pautas de consumo. El concepto de juventud imperante desvía a los jóvenes del valor central del trabajo en la sociedad, en definitiva, les construye una identidad alejada del trabajo y basada en su potencialidad como consumidores: de información, de imágenes, de estereotipos, de servicios, de bienes... que los posicionan socialmente, o al menos esa es la intención encubierta.

El concepto de juventud impuesto actualmente nos aleja de la calidad del empleo. No se puede seguir legitimando la existencia del “empleo juvenil”, con sus salarios juveniles, sus contratos juveniles, su temporalidad juvenil. Esta idea se materializa en negociaciones sobre medidas supuestamente destinadas a facilitar el empleo a los jóvenes, cómo hacerlos más “empleables”, resultando ser la única solución posible el aumento de la flexibilización y la disminución de costes laborales, tal y como subyace de la estrategia de los gobiernos en estos tiempos de crisis.

La entrada al mercado de trabajo viene determinada por factores como el modelo productivo, sistema educativo, la demografía, o las migraciones. No importa la edad en el juego de oferta y demanda de trabajo, ya que éste debería ser igual para todos. El empleo juvenil solo existe cuando se inventan fórmulas para favorecer el “empleo juvenil”, que no siempre son las más adecuadas. El de jóvenes por sus propias características es un grupo fluctuante, y tratarlo de otra forma es caer en el corporativismo generacional, quizá incluso en la falta de solidaridad. Los agentes sociales debemos gestionar el concepto de juventud desde un enfoque heterogéneo. Esto es, debemos dejar de hablar de “juventud” dando un paso adelante y centrándonos en las diferentes problemáticas que afectan a iguales grupos de edad, a los diferentes colectivos jóvenes. Se avanzará en las políticas activas de empleo en la medida en que sepamos especializarnos en estas problemáticas desde la óptica del mercado de trabajo, y no desde la óptica de la “*edad por la edad*”, haciéndolo con una perspectiva transversal de las propuestas.

El trabajo en los diferentes espacios de participación debe recoger las diferentes situaciones que viven los y las jóvenes como un derecho de igualdad de trato, y no desde el ángulo de la “*edad por la edad*”, evitando constituir circuitos cerrados por donde solo circulen jóvenes y que funcionen exclusivamente a modo de “marketing”.

3. Datos sobre el Empleo y las personas jóvenes en Euskadi en 2009

Las condiciones socio laborales de las personas jóvenes en Euskadi son un aspecto que necesariamente tenemos que tener en cuenta desde la realidad sindical que representamos. Por ello, hemos querido traer aquí, datos significativos de esa realidad que consideramos importantes a la hora de entrar en la elaboración y crítica de una normativa cuyo principal destinatario es la población joven.

Aunque los años 2006 y 2007 fueron años de un fuerte crecimiento económico en nuestra Comunidad, por encima de las medias estatal y europea, ya se dieron los primeros signos de desaceleración de la ocupación, de tal forma que, unido a la reducción de la tasa de paro, se fue agravado el problema de la baja tasa de actividad.

En los análisis realizados se constataban una y otra vez, problemas estructurales de nuestro mercado de trabajo como son el envejecimiento de la

población, el descenso de la población activa y el todavía **bajo nivel de ocupación** (a pesar de la evolución positiva), y más **en concreto entre los jóvenes**, como también lo son la continua pérdida de ocupación en la industria, o los procesos de regularización de la población inmigrante y la sostenida, pero aún insuficiente, incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

Los análisis de estos años pasados también nos han puesto de manifiesto la situación de discriminación laboral de las mujeres, (con peores condiciones no sólo en el acceso, también en el mantenimiento y la calidad de sus empleos) y **la perseverancia de una altísima temporalidad especialmente entre jóvenes y mujeres**.

En junio de 2007 se recibió la noticia de una crisis financiera con origen en Estados Unidos, cuyas incertidumbres económicas produjeron un parón en relación a la cantidad de empleo generado. Los efectos de la crisis económica mundial afectaron a Euskadi más tarde que al conjunto de Europa y del Estado pero llegaron con más virulencia porque afectaron a un mercado de trabajo con “pies de barro” y a una economía basada en un modelo productivo poco competitivo y muy intensivo en mano de obra y se produjo justo en el momento en que se producía la crisis de la burbuja inmobiliaria en el estado Español.

El 2009 nos ha arrojado **un balance muy negativo**, sin que haya elementos claros de esperanza de la recuperación del empleo en el corto plazo. Más bien se aprecian elementos de preocupación para el futuro inmediato. El 2009 ha acabado con una fuerte pérdida de ocupación. Si bien en el segundo semestre del año el ritmo de destrucción de empleo se ha atemperado, se ha agravado por el contrario la pérdida de puestos de trabajo entre el personal asalariado y ha afectando también al empleo fijo. Además finalizamos el año con cifras record de personas en desempleo, sin que el paro deje de aumentar, alargándose el período de permanencia en el mismo y con más de 42.000 personas paradas sin derecho a prestaciones económicas.

Una vez más los jóvenes se presentan como los grandes perjudicados de la evolución económica, junto a los mayores de 55 años.

La pérdida de ocupación que se ha situado en el 5,2%, se ha hecho notar con mayor intensidad en los colectivos más jóvenes donde se ha perdido uno de cada cuatro empleos en el colectivo de 20 a 24 años (el 24,5% de los empleos) y uno de cada cinco en los de 16 a 19 años (el 20,5%).

En total se han perdido 14.400 empleos entre los más jóvenes que representa el 28,5% de los empleos perdidos en el año. Apenas 45.600 jóvenes menores de 25 años trabajan en el país Vasco.

La tasa de empleo de los menores de 25 años se ha reducido 7,7 p.p y ha acabado en el 27%.

Entre los jóvenes de 20 a 24 años donde la tasa de empleo ha acabado en el 39,5% se han perdido 10,6 pp. a lo largo de 2009 y entre los 16 y 19 años solo 8,5 de cada 100 personas jóvenes está trabajando.

Por edad, jóvenes y mayores de 55 años son los colectivos que más empleo asalariado pierden. En el caso de los jóvenes porque coincide prácticamente con la pérdida de ocupación total del colectivo (-13.400).

El descenso de las tasas de temporalidad entre los jóvenes se produce básicamente por la destrucción de empleo temporal.

En Euskadi, a diferencia de Europa, el empleo temporal es una imposición que padecen las personas jóvenes, ante la falta de posibilidades de conseguir un empleo indefinido, obligados a aceptar un trabajo temporal ante las negativas perspectivas del mercado laboral y el elevado nivel de paro en este colectivo.

El empleo a tiempo parcial tiene una relevancia en el País Vasco inferior a la media europea, algo que se repite en el caso de los jóvenes. En Euskadi el empleo a tiempo parcial alcanza un altísimo grado de involuntariedad entre la población joven, al ser aplicado como imposición y no como elección voluntaria del trabajador, algo que no ocurre en la Unión Europea.

Al igual que en el análisis de la ocupación los grupos de edad que más se han visto afectados por el paro en 2009 han sido los jóvenes y los mayores de 55 años. El paro ha crecido entre los jóvenes de 20 a 24 años un 75,6% y se ha doblado en el colectivo de más de 55 años.

4. Aportaciones al articulado

Artículo 2. En este artículo sugerimos la posibilidad de ampliación de la franja de edad hasta los 35 años cuando hablamos de medidas referidas al empleo y la vivienda.

Artículo 3. Principios generales. En el punto 13 se habla de promoción de valores. Entendemos necesario que se amplíe y se recoja por tanto, el concepto clásico de Derechos Humanos con la expresión derechos humanos económicos, sociales, culturales y medioambientales.

Artículo 3. Principios generales. En el punto 15 proponemos incluir la participación como elemento necesario junto con los otros que se mencionan para la construcción de las políticas de juventud.

En cuanto al Fomento de acciones dirigidas a jóvenes en la ley, cuando esas acciones se concreten en ayudas económicas consideramos necesaria la valoración del nivel de renta de esas personas jóvenes o de sus unidades familiares en el caso de que aún convivan en su entorno familiar para concretar las cuantías que se ofrezcan. Por ejemplo, en el propio borrador, Artículo 3, principios generales, en el punto 17 se menciona la Interculturalidad y dentro de ella fomento del aprendizaje de idiomas, no se especifica cómo va a ser ese

fomento, si va a ser mediante becas en forma de ayudas económicas ni, por otro lado, los idiomas a los que se refiere.

Capítulo II y III. El Sistema Vasco de Juventud y Organización administrativa

A la vista de ambos capítulos, nos surge una pregunta, ¿dónde queda la dirección de Juventud de Gobierno Vasco, las funciones que en la actualidad tiene atribuidas quedan inmersas en el Instituto Vasco de la Juventud.?

El consejo de dirección del Instituto Vasco de la Juventud estará integrado por personas vinculadas a Gobierno Vasco, consideramos que la dimensión participativa también se demuestra dando cabida a organizaciones aglutinadoras de entidades juveniles

La Comisión Interinstitucional de Juventud, que se define como el órgano asesor en materia de Juventud está compuesta íntegramente por representación de administraciones. No tienen cabida aquí tampoco ninguna de las entidades juveniles del tejido asociativo juvenil.

Ya en el capítulo V, del Título I, en concreto en el artículo 33, proponemos añadir la propuesta de la promoción de la educación al desarrollo, en cuanto conocimiento específico de las condiciones de los países del sur, de sus causas y las responsabilidades como ciudadanas y ciudadanos del Norte, dirigida a las y los jóvenes residentes en Euskadi.

En el artículo 35 se establece la necesidad de establecer un análisis previo a cualquier medida de la Administración que pueda tener incidencia en las personas jóvenes. Este ejemplo es adecuado para hacer notar que la ausencia de las entidades juveniles en la elaboración de dicho análisis priva a dicho análisis de un enfoque distinto al que pueda aportar la propia Administración.

En el artículo 39 se recogen las líneas de intervención para promover la emancipación y la ciudadanía en la juventud.

La primera de esas líneas es la de juventud, empleo y garantía de ingresos.

En este primer apartado sugerimos la introducción de un nuevo sub apartado que haga referencia a tres realidades insertas en el llamado tránsito del mundo educativo al mundo laboral y que afecta de manera diversa a la población joven.

A continuación queremos explicar esas tres realidades.

1º. Una, es la aparición de **nuevas modalidades de trabajo sin relación contractual**. Comienza a extenderse a ritmo creciente el uso de las prácticas no laborales, comúnmente denominadas “**becas**”, como una nueva fórmula de trabajo en la que no existe un contrato laboral de por medio. Aunque comenzó siendo un fenómeno muy ligado y casi limitado a la investigación universitaria, en los últimos años han proliferado sin control en todos los sectores productivos y de múltiples formas, tanto en la Admón. pública como en la

empresa privada. Sin embargo, no existe ningún marco legislativo que las regule ni en funciones, ni duración, ni tutoría ni formación que deben llevar implícita. Cientos de miles de jóvenes, (dato difícil de cuantificar puesto que estas personas son invisibles para las estadísticas) realizan prácticas en empresas privadas y públicas, que a menudo ni siquiera cuentan con un convenio de colaboración entre un centro educativo y la empresa que las acoge, lo cual no garantiza que las becas tengan una función formativa. Es más, son muchos los becarios/as que ya han finalizado sus estudios y cubren un puesto estructural sin percibir un salario y careciendo de cualquier tipo de protección propio de un contrato regulado. Esta situación de alegalidad ha generado un encubrimiento de relaciones laborales dando lugar, en muchos casos, a una nueva forma de empleo sumergido, pero que se ha justificado como una fórmula “natural” de inserción en el mercado de trabajo.

2º. Otra realidad es la de las personas jóvenes que o bien no encuentran empleo o, si lo hacen, es en condiciones de total desajuste entre el nivel de formación que han adquirido y el puesto de trabajo a desempeñar. Lo que se conoce como “sobrecualificación” o, mejor, dicho “infraocupación”.

La atención a la **formación** se perfila, de este modo, como un eje esencial a considerar de cara a las transiciones del sistema educativo al mercado de trabajo. Una transición a la vida adulta que, tradicionalmente, se concebía como un proceso lineal, donde las personas jóvenes pasaban de la educación al trabajo, en un período de tiempo relativamente reducido y se insertaban de forma estable, asegurándose los ingresos necesarios para definir su proyecto de vida y lograr su emancipación.

Pero diversos elementos –tales como el alargamiento de las etapas escolares, la crisis económica y el crecimiento del desempleo, o el debilitamiento de las políticas de bienestar – han contribuido en las últimas décadas a alterar este patrón “normal” de transición, con reversibilidad y discontinuidad de los itinerarios vitales.

Las economías desarrolladas requieren contar con potentes sistemas de formación profesional (FP) que den respuesta a las necesidades sociales y productivas en contextos de rápidas transformaciones y de creciente competencia y apertura económicas.

En este escenario, cobra especial importancia la adopción de medidas orientadas a potenciar la participación de las personas jóvenes en la formación profesional y que pueden estructurarse en tres grandes ejes de actuación: (a) hacer más atractiva la FP con una oferta más diversificada, que abra itinerarios para los alumnos y opciones de retorno a la enseñanza general, ya sea en el nivel secundario o en el terciario, (b) fomentar la competencia y calidad de los profesores y formadores; y (c) mejorar los servicios de información, asesoramiento y orientación, con el fin de que las decisiones que se tomen en relación con la educación y la carrera profesional a lo largo de toda la vida.

3º. Con respecto a la formación universitaria, en el otro vértice de nuestro sistema educativo, una dimensión de la precariedad laboral que ha cobrado

creciente relevancia para la juventud europea es el desajuste entre el nivel de formación alcanzado y el requerido en el puesto de trabajo desempeñado: el fenómeno de la “sobrecualificación”.

El análisis en mayor detalle del desarrollo de este desajuste permite apuntar algunas características relevantes:

- No es un fenómeno homogéneo, afectando en mayor medida a las mujeres jóvenes con nivel educativo superior; con titulación en las ramas de humanidades, ciencias sociales y ciencias experimentales.
- Este fenómeno está especialmente extendido en el sector servicios, particularmente en algunas actividades, como la hostelería y el comercio.
- Está estrechamente asociado a la segmentación del mercado de trabajo, estimándose que en torno al 40% de las personas jóvenes con contrato temporal desempeña un trabajo por debajo de su cualificación; una proporción que se reduce casi a la mitad, en torno al 23%, para las personas que tienen un contrato indefinido.
- Finalmente, un indicador particularmente preocupante es el elevado grado de persistencia de la sobrecualificación. Así, algunos estudios muestran que transcurren varios años hasta que se alcanza un empleo que requiere un nivel de cualificación adecuado a la formación de la persona. De hecho, se estima que después de 5 años de experiencia laboral todavía un 25 % de las personas jóvenes, que comenzaron con un puesto de trabajo de inferior cualificación respecto de su formación, continúan en la misma situación.

El factor más determinante de la sobrecualificación se localiza, en cambio, en las debilidades del modelo productivo. Un modelo caracterizado por una tendencia a la especialización sectorial en actividades con bajos niveles de innovación y productividad, la creación de empleo de baja calidad y la segmentación de los mercados de trabajo.

El desajuste entre la creciente oferta de mano de obra con titulación superior y la demanda de las empresas, sumado a otros factores como la escasez de personas con cualificaciones intermedias (sobre todo FP Grado Medio) y una oferta formativa poco especializada, explicaría así el hecho de que un volumen importante de personas jóvenes se vea obligado a ocupar un puesto de trabajo con requerimientos de cualificación inferiores a su nivel de estudios.

La consecuencia inevitable del panorama descrito hasta ahora sobre nuestro modelo productivo y su consecuente mercado de trabajo, es el **despilfarro de la generación más cualificada de la historia de nuestro país**. El actual modelo de crecimiento, excesivamente dependiente de las actividades intensivas en mano de obra que requieren baja cualificación, está en contradicción con los esfuerzos realizados por la sociedad para incrementar los niveles de educación y formación de la población.

En cuanto al apartado de Juventud y Vivienda llama poderosamente la atención que en ninguno de los dos párrafos de dicho apartado se mencione de forma expresa la palabra alquiler.

La vivienda es, junto al empleo, el aspecto clave del proyecto socioeconómico personal y familiar. La situación actual de la vivienda en España implica que estén excluidas de su acceso o sobreendeudadas amplias capas de la población, no solamente las más desfavorecidas. La vivienda se ha convertido en un bien de inversión y especulación, a costa de lo que es un derecho y una necesidad social básica.

2.605,50 euros al mes, es lo que debería cobrar una persona joven en nuestro país para poder comprar una vivienda, es decir, un 107,86% más de lo que cobra (llegando a más del 150% en comunidades como Madrid o País Vasco).

Por otra parte, a pesar del descenso tanto del precio de los pisos como de los tipos de interés, una persona joven tendría que reservar el **62,4% de su salario** para hacer frente al pago inicial de una hipoteca media.

Otro dato significativo al hablar del acceso de los y las jóvenes a la vivienda es la **superficie máxima que ha de tener el piso** al que éstos pueden aspirar teniendo en cuenta el salario que cobran. Si hablamos de compra, esta superficie sería de 48,1 m² y si nos referimos a alquiler llegaría a 65,3 m².

Para revertir esa situación son necesarias medidas legales, presupuestarias, y modificar la cultura y expectativas de la sociedad en torno a la vivienda. Garantizar el derecho de acceso a una vivienda digna a un coste asequible (por compra o alquiler) pasa por la combinación de un conjunto de medidas:

- Priorizar el alquiler, actuando sobre la oferta e introduciendo en el mercado el importante volumen de viviendas vacías. Para ello hay que promocionar parques públicos de alquiler asequibles, equilibrar las garantías jurídicas del propietario con las del inquilino, y facilitar la explotación de viviendas en alquiler con la creación de agencias públicas de intermediación. A su vez hay que apoyar la demanda con ayudas al pago de un alquiler máximo que venga determinado por el nivel de renta del inquilino y sus circunstancias familiares.
- Reorientar el gasto público en vivienda desde los beneficios fiscales a la compra de vivienda hacia la política activa en vivienda, incrementando la oferta de protección oficial y garantizando su uso adecuado, así como las subvenciones directas para alquiler.
- Recuperar la gestión pública del suelo y del desarrollo urbano, frente a su cesión y subordinación actual a los intereses privados. Acabar con la especulación, la retención del suelo y las sobrevaloraciones que impiden la construcción de viviendas asequibles.

- Establecer un porcentaje obligatorio de reserva de Vivienda de Protección Oficial para jóvenes en cualquier tipo de actuación en suelo edificable.
- Poner en marcha las medidas necesarias para evitar que las viviendas de VPO pierdan el fin social por el que fueron concebidas y fomentar la política de la vivienda en alquiler dentro de las viviendas protegidas.
- Rehabilitar viviendas y áreas urbanas como alternativa a la construcción de nuevas viviendas y ensanches urbanísticos, y como mecanismo para mantener el empleo en el sector de construcción y apoyar la sostenibilidad medioambiental.
- Promover ayudas directas a la juventud en la primera compra y rehabilitación de vivienda libre, allí donde no exista oferta pública suficiente, subvencionando total o parcialmente a jóvenes con escasos recursos económicos los gastos e impuestos derivados de la compraventa de vivienda habitual, siendo avalados por entidades públicas.
- Se debe establecer un reglamento que reserve anualmente un 30% del suelo público destinado a Vivienda Protegida a fórmulas de cooperativismo, con el establecimiento de medidas legales que permitan la adjudicación directa de suelo a cooperativas.

En el apartado h, Juventud, Salud y prevención consideramos necesario incluir en la cultura de la prevención que se menciona una referencia a la salud laboral. Constatamos que a nivel estatal existe un elevado índice de **siniestralidad laboral** (1 de cada 3 trabajadores accidentados en su puesto de trabajo es menor de 30 años, cuyo perfil sería el de “varón, con contrato temporal, baja cualificación y recién ingresado en una pequeña empresa de menos de 50 trabajadores, sin formación en PRL) La primera y única causa de la alta siniestralidad juvenil, podríamos decir es la precariedad en sus condiciones de trabajo

En el apartado n, Juventud y movilidad se hace una referencia al fomento de la inserción laboral. En este caso, como se recoge en otras partes del texto, es necesario explicitar que la inserción laboral se fomentará con la garantía de derechos laborales, de manera que la movilidad y otros factores de flexibilidad para buscar la ocupabilidad de las personas jóvenes no se convierta en una rémora para la garantía de los derechos laborales.

Con respecto al título III, Medidas para promover la condición de joven, primero aportaremos una mención a un artículo en concreto y luego haremos una valoración más general del título.

En concreto, en el artículo 45.1, creemos necesario complementar la palabra consumo y por lo tanto el sentido de la misma con dos adjetivos, crítico y

solidario. Entendemos que ese es el consumo que debemos incentivar entre las personas jóvenes.

En cuanto al Título III en general queremos expresar nuestras dudas. Entendemos que para la elaboración de este apartado hubiese sido pertinente establecer un mapa asociativo juvenil completo en Euskadi. Si tenemos ese mapa, al menos por lo que conocemos desde CC.OO de Euskadi, hay muchas entidades juveniles que no entran en la categorización establecida en el Título por lo que corremos el peligro de que se quede fuera de la regulación establecida. No es lo mismo una organización de voluntarias y voluntarios en lucha contra la exclusión social trabajando con jóvenes en el barrio de San Francisco de Bilbao que otra entidad juvenil con personas liberadas para hacer el trabajo.

Por lo tanto entendemos que los requisitos han de estar adaptados a la realidad de las organizaciones y no al revés. Se trata de que todas puedan tener cabida.

Nos parece especialmente peligrosa la tendencia a burocratizar procesos de voluntariado porque entendemos que puede desincentivarlo, y hoy necesitamos más que nunca espíritu crítico y combativo.

Además, no quisiéramos pensar que la dificultad para entrar en la baremación de la principal entidad financiadora de alguna de las entidades juveniles fuera la excusa perfecta para recortar gastos por esa vía.

En cuanto al Título IV, medidas para promover la participación Juvenil, entendemos que el nivel de concreción de la búsqueda de participación de la gente joven es muy escaso en comparación al menos con lo exhaustivo del borrador de ley a la hora de explicar la composición de la comisión interinstitucional por poner un ejemplo que se recoge en el propio borrador de la ley.

En el artículo 47, así como en las disposiciones transitorias, se hace mención en un caso a los consejos de juventud y en otro a la ley que regula el Consejo de la Juventud de Euskadi hasta ahora. En este punto nos gustaría expresar nuestras dudas con respecto al papel que el Consejo de la Juventud de Euskadi pueda jugar en un futuro vista la redacción del borrador de la ley. Nos gustaría que se aclarara el papel que va a tener. Entendemos, como entidad que ha venido participando de forma activa en el Consejo de la Juventud, que es importante dicha definición.

En cuanto al título V, Inspección y Régimen Sancionador, queremos hacer un apunte más de forma que de fondo. Este título y su articulado son de una extensión y concreción considerablemente superior a otros aspectos del borrador de ley que consideramos de mayor importancia. Entiendo que por seguridad jurídica el nivel de concreción tiene que ser mayor que en otros apartados pero queríamos dejar el apunte para instar que en futuros borradores de la ley podamos llegar a ese mismo nivel de concreción en apartados más importantes.

